

PERGAMINO, Mayo 15 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria -- realizada el día 9 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: B-25-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Ordenanza Ref: Creación Comisión Permanente Antena Repetidora p/Administración de la misma.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase la COMISION PERMANENTE ANTENA REPETIDORA DE TELEVISION que estará integrada de la siguiente manera: será presidida por el Señor Intendente Municipal, dos (2) representantes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) representante de la Cámara de Comercio, un (1) representante del Colegio de Ingenieros, un (1) representante de la C.E.L.P., dos (2) representantes por el H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º- Serán funciones de la citada Comisión.-

- 1) Aconsejar y planificar el funcionamiento, conservación y mejora del Sistema Televisivo.-
- 2) Realizar las gestiones necesarias ante los canales de televisión, C.O.N.F.E.R. y otros organismos estatales.-
- 3) Administrar los fondos destinados al mantenimiento de la repetidora.-
- 4) Dictar el reglamento interno para su mejor funcionamiento.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 992/86.-

JUAN D. MARCONATO (19)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



W. G. G. G.  
E.C. GUILLERMO H. GOSBY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE